



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2011-00270-00
DEMANDANTE: YUDY VIVIANA LOPEZ SUAREZ
DEMANDADO: KATIA STELLA PARIS GARCIA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que a rotulo 022 y Rotulo 024 obran memoriales por parte del apoderado de la parte demandada, las cuales se procede a dar respuesta a los mismos.

- En cuanto a las irregularidades que manifiesta el apoderado de la parte demandada, y que obra a rotulo 0022, este no se resuelve por falta de objeto el memorial presentado por el apoderado el 14 de septiembre de 2023, en el cual le hace saber al despacho las irregularidades que percibe, para efectos de que se lleve a cabo la diligencia de remate que se había programado para el 15 de septiembre de 2023, aun mas cuando la misma no fue realizada , ya que las publicaciones allegadas no cumplen los requisitos del art 450 C.G.P.
- En cuanto a la objeción grave presentada por el apoderado de la parte demandada y que obra a rotulo 0024, frente al avalúo realizado, se rechazara por improcedente, por cuanto se encuentra fuera de termino, por cuanto del mismo se corrió traslado por secretaria en auto del 17 de enero de 2022, frente a la cual no se presentó objeción alguna, de tal suerte que este despacho judicial mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022 ordeno tener en cuenta el mismo, es decir lo declaro en firme. Es de resaltar que este auto o providencia no fue objeto de recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2342ec1fb594e5f050ebb018134d506322f8533d18f028eea2a4319ef488cf6**

Documento generado en 29/01/2024 09:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>